



MAT.: Apruébese la tramitación de Finiquito personal Código del Trabajo 2023.

ALGARROBO, 10 JUL 2023

DECRETO N° P 3144



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
6. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
7. D.A N° 1455 de fecha 06.06.2023, Subrogancias.

CONSIDERANDO:

1. El finiquito corresponde al acto mediante el cual un trabajador y un empleador ratifican ante un ministro de fe el término de la relación laboral.

DECRETO:

- I. Gírese por **Tesorería Municipal** de Algarrobo la cantidad de **\$475.000.-** (cuatrocientos sesenta y cinco pesos), monto que será destinado al pago de finiquito de ex funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo año **2023**, que a continuación se indican:

**CALCULO VACACIONES PROPORCIONALES DEL PERSONAL CODIGO DEL TRABAJO.**

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO
1	Rafael Niño de Zepeda Ledezma	10.809.241-6	475.000.-
TOTAL \$			475.000.-

- II. El gasto que genere el pago imputese a la Cuenta Presupuestaria 21-03-004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN CELEDON SALAZAR  
ALCALDE (S)

CCS/PFMMU.C/RR.HH/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH
- > Archivo.



(1)  
(2) MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 10 JUL 2023  
FECHA SALIDA: 11 JUL 2023  
OBSERVACIÓN N°